

Relativa al Servicio de Alimento con motivo de la celebración del brindis de fin de año para el personal de la Dirección General del COBAQROO

Contrato por Adjudicación Directa relativa al **Servicio de Alimento con motivo de la celebración del brindis de fin de año para personal de la Dirección General del COBAQROO**, que celebran, por una parte, el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, a quien en lo sucesivo se denominará "**La Institución**", representada en este acto por el **Dr. Rafael Ignacio Romero Mayo**, en su carácter de Director General y por la otra parte la **C. Gloria Adriana Sanguino Contreras** y a quien en lo sucesivo se le denominará "**El Proveedor**", contrato que sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

I. Declara "**La Institución**"

- 1.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Estado de Quintana Roo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del decreto de creación número 95, emitido por la H. II Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en fecha treinta de agosto de mil novecientos ochenta, reformado mediante decreto 04 publicado en el mismo medio oficial el quince de mayo de dos mil dos.
- 2.- Que su objeto es el impartir educación tipo medio superior en el estado, buscando principalmente el satisfacer con calidad académica las necesidades del estudiantado quintanarroense de este tipo.
- 3.- Para el cumplimiento de su objeto "**La Institución**" cuenta entre sus facultades con las siguientes: establecer, promover, administrar y sostener Planteles así como Módulos de Educación Media Superior a Distancia en diversos lugares del Estado, planear, programar, organizar, ejecutar y evaluar sus actividades académicas como: investigación, difusión y extensión cultural, realizar actividades administrativas y técnicas inherentes a las anteriores; celebrar toda clase de actos jurídicos, contratos y convenios para el cumplimiento de este.
- 4.- Para cumplir con su objeto "**La Institución**", requiere del apoyo de profesionales en las diversas áreas, así como de bienes y servicios.
- 5.- Que en términos de lo establecido en los artículos 13 y 14 fracciones X y XII de su decreto de creación el Director General, cuenta con las facultades necesarias para suscribir este contrato.
- 6.- Que tiene establecido su domicilio en la Avenida **Héroes número trescientos diez entre Bugambillas y Justo Sierra**, de la **Colonia Adolfo López Mateos**, con **Código Postal 77010**, de esta ciudad de **Chetumal, Quintana Roo**, mismo que queda señalado para todos los efectos y fines legales de este contrato.
- 7.- Que cuenta con disponibilidad presupuestal mediante oficio número DPPP/DPP/244/2021, de fecha 20 de diciembre de 2021, expedido por la Dirección de Planeación, Programación y Presupuesto.

Relativa al Servicio de Alimento con motivo de la celebración del brindis de fin de año para el personal de la Dirección General del COBAQROO

8.- Que en cumplimiento de la adjudicación directa relativa al **Servicio de Alimento con motivo de la celebración del brindis de fin de año para el personal de la Dirección General del COBAQROO** y con recursos obtenidos por **Ingresos Propios**, celebra el presente contrato de adjudicación con **"El Proveedor"**.

II. Declara **"El Proveedor"**

1.- Que es una persona física, de nacionalidad mexicana por nacimiento, mayor de edad, comerciante, en pleno goce de sus derechos y facultades, y tener la capacidad suficiente para brindar el servicio de alimentos objeto de este contrato.

2.- Estar dado de alta en el registro federal de contribuyentes con la clave **SACG590826LA7**.

3.- Estar inscrito ante Oficialía Mayor del Estado de Quintana Roo en el padrón de proveedores, con registro vigente número **1258**.

4.- Que se dedica entre otras actividades al servicio de preparación de alimentos para ocasiones especiales.

5.- Que dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como la capacidad legal y económica suficiente para cumplir con sus obligaciones establecidas en el presente contrato.

6.- Que conoce plenamente el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo aplicable en lo conducente al presente contrato.

7.- Que tiene establecido su domicilio en la avenida **Lázaro Cárdenas número 305 entre calle Emiliano Zapata y Flores Magón**, de la Colonia **Centro**, con **Código Postal 77000**, de esta ciudad de **Chetumal, Quintana Roo**, mismo que queda señalado para todos los efectos y fines legales de este contrato.

8.- En este acto **"El Proveedor"** manifiesta bajo protesta de decir la verdad, que no se encuentra en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo y que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, que cuenta con las licencias, permisos, autorizaciones, facultades y con los recursos suficientes para celebrar el presente contrato.

III. Ambas partes declaran:

Que en cumplimiento de la adjudicación directa relativa al **Servicio de Alimento con motivo de la celebración del brindis de fin de año para el personal de la Dirección General del COBAQROO**, y con recursos obtenidos por **ingresos propios**, celebran el presente contrato por adjudicación directa y sin que exista vicio alguno para declararlo y dan su total y expreso consentimiento al mismo, al tenor de las siguientes:

Relativa al Servicio de Alimento con motivo de la celebración del brindis de fin de año para el personal de la Dirección General del COBAQROO

C l a u s u l a s

Primera.- Objeto del contrato.- El presente contrato tiene por objeto el **Servicio de alimento con motivo de la celebración del brindis de fin de año para el personal de la Dirección General del COBAQROO**, de conformidad con las especificaciones que se encuentran descritas en la Cláusula Quinta del presente instrumento.

Segunda.- Lugar y día del servicio.- “El Proveedor” se compromete y obliga a brindar el servicio objeto de este contrato, a “La Institución”, en el estacionamiento de la Dirección General del COBAQROO, ubicada en avenida Héroes número 310 entre Bugambillas y Justo Sierra, de la colonia Adolfo López Mateos, con Código Postal 77010, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, el día **23 de diciembre** del presente año a partir de las 10:00 am horas.

Cuando no se pueda llevar a cabo el cumplimiento dentro del periodo estipulado, por cuestiones de caso fortuito o fuerza mayor o cuando se presenten circunstancias o acontecimientos no previstos en el presente contrato “La Institución” podrá otorgar prórroga para el cumplimiento del servicio, siempre y cuando “El Proveedor” realice su solicitud con anticipación, contemplando cinco días hábiles anteriores a la fecha de terminación del plazo de la entrega.

Tercera.- Monto del presente contrato.- Es por un monto de \$ **65,000.00 (son: sesenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.) con I.V.A. incluido.**

Cuarta.- Vigencia del contrato.- El presente contrato estará **vigente durante el periodo del 20 al 23 de diciembre de 2021.**

Quinta.- Costo del servicio.- Las partes están plenamente de acuerdo en que los precios son en moneda nacional, con I.V.A. incluido y son fijos hasta que concluya la relación contractual, así como en el caso previsto en la Cláusula Sexta, por lo que “El Proveedor” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato y que a continuación se detalla en esta cláusula.

Reglón	Descripción	Cantidad	Precio unitario	Importe
1	Servicio de Alimentos para 200 personas que incluye: 200 box lunch con 3 bocadillos por persona Toldo de 6 m x 10 m 4 meseros 8 mesas periquereras Refrescos de lata (1 por persona) Copas para brindis Sidra martineli Decoración navideña	1	\$ 56,034.48	\$ 56,034.48
			Subtotal	\$ 56,034.48
			I.V.A.	8,965.52
			Total	\$ 65,000.00

Relativa al Servicio de Alimento con motivo de la celebración del brindis de fin de año para el personal de la Dirección General del COBAQROO

Sexta.- Sí como consecuencia del presupuesto aprobado y disponible y por razones fundadas fuera necesario ampliar el monto total señalado en la Cláusula Tercera para la ejecución del servicio objeto del presente contrato y si dicho incremento no excediera del 15% del monto original señalado en este contrato **“La Institución”** podrá solicitar a **“El Proveedor”** la ampliación de dicho monto, lo que se formalizará debidamente por escrito.

Séptima.- Anticipos.- **“La Institución”** no entregará anticipo alguno.

Octava.- Garantías.- **“El Proveedor”** se compromete a entregar cheque como garantía de cumplimiento de contrato a más tardar dentro de los dos días siguientes a la firma del contrato a favor de **“La Institución”** por la cantidad de \$ **6,500.00 (son: seis mil quinientos pesos 00/100 m.n.)** correspondiente al 10% de \$ 65,000.00 (son: sesenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.) con respecto al monto total del contrato con I.V.A. incluido, misma que será requisito para el trámite de pago de la factura y se hará efectiva en caso de que **“El Proveedor”** incumpla con cualquiera de sus obligaciones o cláusulas establecidas en este instrumento. Así mismo **“El Proveedor”** se obliga ante **“La Institución”** a responder por los defectos, daños o vicios ocultos o cualidades no requeridas o que no cubran los requisitos solicitados por **“La Institución”** establecidos en el presente contrato, y en caso necesario se obliga a cambiarlos con las características y calidad requerida, en caso contrario se procederá de conformidad con lo establecido en la cláusula Decima Segunda del presente contrato.

Novena.- **“La Institución”** designa a la Dirección Administrativa adscrita a la Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo como responsable de la supervisión del presente contrato, quien supervisara su estricto cumplimiento, en consecuencia, deberá revisar e inspeccionar el cumplimiento de las cláusulas de este instrumento, así como girar las instrucciones que considere oportunas y verificar que los servicios objeto de este contrato cumplan con las especificaciones señaladas en la Cláusula Quinta.

Decima.- Forma de pago.- **“La Institución”** pagará a **“El Proveedor”** el 100% del monto total de la orden de servicio en los términos que se especifican en este contrato en un plazo **no mayor a 20 días naturales posteriores** a la fecha en que haya recepcionado en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección Administrativa adscrita a la Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, la factura original que ampare el servicio pactado en este contrato y que deberá contener por separado lo correspondiente al porcentaje de I.V.A., la documentación soporte de la factura será la orden de servicio y el formato de entrega recepción correspondiente firmada por la Dirección Administrativa adscrita a la Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, en la que se especificará que han recibido en su totalidad los servicios y/o materiales señalados en la orden de compra correspondiente.

Décima Primera.- Pena convencional y rescisión del contrato.- En caso de incumplimiento a las obligaciones objeto del presente contrato, **“El Proveedor”** se hará acreedor a la pena convencional equivalente al 5% (cinco por ciento) del precio total de los servicios que se haya dejado de prestar por cada día de atraso con I.V.A. incluido, sin que la acumulación de dicha pena pueda rebasar en su totalidad el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.

Relativa al Servicio de Alimento con motivo de la celebración del brindis de fin de año para el personal de la Dirección General del COBAQROO

Esta sanción se estipula por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones y que la prestación del servicio no sea prestada conforme a lo establecido en el presente contrato, sin perjuicio del derecho que tiene **“La Institución”** de optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo.

“La Institución” en caso de que requiera el pago de la pena convencional por cualquiera de los supuestos señalados en el presente contrato, deberá de solicitar por escrito el pago de dichas penas, debiendo **“El Proveedor”** hacer el pago en los cinco días hábiles siguientes de haber recibido dicha solicitud.

Independientemente del pago de las penas convencionales señaladas en el párrafo anterior **“La Institución”** podrá optar por la rescisión del contrato conforme al Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, con responsabilidad de **“El Proveedor”** y **“La Institución”** procederá a reclamarle los daños y perjuicios que corresponda.

Decima Segunda.- Terminación anticipada del presente contrato.- Ambas partes están plenamente de común acuerdo en que únicamente **“La Institución”** podrá dar por terminado en forma anticipada el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial en cualquiera de los siguientes casos: a) cuando **“La Institución”** decida dar por terminado el presente contrato por motivos plenamente justificados; b) cuando **“La Institución”** decida dar por terminado el presente contrato por carencia y/o insuficiencia presupuestal; c) cuando **“La Institución”** decida dar por terminado el presente contrato por motivos de causa mayor; y d) cuando **“El Proveedor”** incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en el presente contrato, lo cual **“La Institución”** lo comunicara por escrito a **“El Proveedor”** indicando las causas y fecha de terminación, pactado en este momento las partes por su plena voluntad que **“La Institución”** no tendrá ningún tipo de responsabilidad civil ni contractual por la terminación anticipada de este contrato, por lo que **“El Proveedor”** libera o condona a **“La Institución”** todo tipo de responsabilidad civil o contractual por la terminación anticipada del presente contrato.

Decima Tercera.- El presente contrato es de naturaleza civil, por lo que para su interpretación, rescisión, cumplimiento o cualquier otra acción, las partes se someten expresamente a los tribunales del distrito judicial de Chetumal Quintana Roo, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Se firma el presente contrato, en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo a los **veinte días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.**

Por **“La Institución”**


Dr. Rafael Ignacio Romero Mayo
Director General

Por **“El Proveedor”**


C. Gloria Adriana Sanguino Contreras

Relativa al Servicio de Alimento con motivo de la celebración del brindis
de fin de año para el personal de la Dirección General del COBAQROO


Testigos



Lic. Doris del Carmen Ortiz Barajas
Directora Administrativa



Lic. Mario Antonio Cajúm Fernández
Jefe del Departamento Jurídico



Lic. Enrique Figueroa Arnaud
Encargado del Departamento de Recursos
Materiales y Servicios Generales

La presente hoja de firmas forma parte del contrato por adjudicación directa relativa al Servicio de alimento con motivo de la celebración del brindis de fin de año para el personal de la Dirección General del COBAQROO, celebrado por el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo y la C. Gloria Adriana Sanguino Contreras.